



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0419-2026 -MPHCO-GM.

Huánuco, 17 de julio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 233-2026-MPHCO-OGACGD-OCGD, de fecha 08 de julio de 2026; Informe N° 0139-2026-MPHCO-OGACGD, de fecha 09 de julio de 2026; Memorándum N° 0529-2026-MPHCO-GM, de fecha 10 de julio de 2026; Informe N° 171-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 13 de julio de 2026; Informe N° 1410-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 14 de julio de 2026; Informe N° 0250-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 15 de julio de 2026; Memorándum N° 0550-2026-MPHCO-GM, de fecha 15 de julio de 2026; Informe Legal N° 508-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 17 de julio de 2026, con respecto a la aprobación y certificación del plan de trabajo **"CONMEMORACIÓN DEL 205° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ"** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo del numeral 1) de la Primera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que "Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán por la normativa anterior hasta su conclusión", disposición vigente desde el 01 de mayo de 2026. Por lo que, corresponde que, la presente resolución se evalúe en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0137-2023 -MPHCO-GM** se aprobó **LA DIRECTIVA N° 03-2023-MPHCO**, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)

Que, mediante Informe N° 233-2026-MPHCO-OGACGD-OCGD, de fecha 08 de julio de 2026; la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, emite y solicita la aprobación del Plan de Trabajo **CONMEMORACIÓN DEL 205° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ** cuyo objetivo es Planificar, organizar y ejecutar el Acto Protocolar en conmemoración del 205° Aniversario de la Independencia del Perú, con el fin de rendir homenaje a los símbolos patrios y héroes de la nación, promoviendo el civismo, la identidad nacional y el fortalecimiento institucional mediante una ceremonia oficial que convoque a las principales autoridades y la ciudadanía;

Que, mediante Informe N° 0139-2026-MPHCO-OGACGD, de fecha 09 de julio de 2026; la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria emite el Plan de Trabajo denominado **"CONMEMORACIÓN DEL 205° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ"** y solicita su aprobación;

Que, mediante Memorándum N° 0529-2026-MPHCO-GM, de fecha 10 de julio de 2026; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;



Que, mediante Informe N° 171-2026-MPHCO-OGPP/OPE, de fecha 13 de julio de 2026; la Oficina de Planificación y Estadística, informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2026 su centro de costo es AOI30088500720, con asignación financiera presupuestal;

Que, mediante Informe N° 1410-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 14 de julio de 2026; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del Plan de Trabajo denominado **“CONMEMORACIÓN DEL 205° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”** por el monto de S/ 21,900.00 (veintiún mil novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0250-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 15 de julio de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del Plan de Trabajo denominado **“CONMEMORACIÓN DEL 205° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”** por el monto de S/ 21,900.00 (veintiún mil novecientos con 00/100 Soles); Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorándum N° 0550-2026-MPHCO-GM, de fecha 15 de julio de 2026; la Gerencia Municipal, solicita evaluación y opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 508-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 17 de julio de 2026; la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda, la aprobación del Plan de Trabajo denominado **“CONMEMORACIÓN DEL 205° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”** elaborado por la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, en merito a los considerandos expuesto en su Informe Legal;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se tiene que el Plan de Trabajo denominado **“CONMEMORACIÓN DEL 205° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”** elaborado por la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital, tiene como objetivo planificar, organizar y ejecutar el acto protocolar en conmemoración del 205° aniversario de la independencia del Perú, con el fin de rendir homenaje a los símbolos patrios y héroes de la nación, promoviendo una ceremonia oficial que convoque a las principales autoridades. Asimismo, el expediente cuenta con los sustentos técnicos de las unidades de organización competentes, es fundamental que el plan de trabajo sea aprobado por la Gerencia Municipal para asegurar su ejecución efectiva; toda vez que, en el marco de las celebraciones por fiestas patrias, cada 28 de julio se conmemora un año más de la proclamación de la independencia del Perú; con el objeto de fomentar el patriotismo y civismo en la niñez, juventud y población huanuqueña. Tanto más, que cuenta con el informe favorable de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y con Disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 21,900.00 (veintiún mil novecientos con 00/100 Soles) otorgado por la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 1410-2026-MPHCO-OGPP-OPRE. Por lo que, estando al inciso 8 del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2024-MPHCO, establece que, “la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria tiene como función, supervisar y controlar los eventos que organizan las unidades orgánicas a su cargo, de acuerdo a su competencia, a fin de mantener estándares de calidad y protocolo establecido”. Por lo que, se debe precisar que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital es responsables del sustento técnico de los documentos evaluados; Siendo así, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

SE RESUELVE:



Artículo Primero. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado “CONMEMORACIÓN DEL 205° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ”, que se desarrollará del 24 al 27 de julio de 2026 en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 233-2026-MPHCO-OGACGD-OCGD, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 21,900.00 (veintiún mil novecientos con 00/100 Soles) ; Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme lo precisado en el Informe N° 0250-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en cinco (06) folios, el cual consta de diez (X) numerales.



Artículo Segundo. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a través de la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, bajo responsabilidad; para tal finalidad se remite en quince (15) folios en original.



Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística prosiga de acuerdo a sus funciones, atribuciones y conforme a las normativas vigentes, la cotización y adquisición de bienes y/o servicio, de acuerdo al plan de trabajo aprobado en el artículo primero.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Quinto. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan aprobado en el artículo primero de la presente resolución, la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria informe la rendición de gasto y los logros obtenidos en un plazo de cinco (5) días hábiles a Gerencia Municipal.

Artículo Sexto. - DISPONER a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo. - NOTIFICAR la resolución a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria actuados en originales, Oficina General de Administración y a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

CPC. Jorge Antonio Tello Romero
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Archivo
CPC. JATR/GM